



Resolución Administrativa

N° 070-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 24 de enero de 2020

VISTO:

CUT	2813-2020	Fecha	07 de enero de 2020
Nombre solicitante	SANTOS NIZAMA CHIROQUE		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0403-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	SANDOVAL CHIROQUE, EULOGIO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 066-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 2813-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0403-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09/09/2005, otorgada a favor de SANDOVAL CHIROQUE, EULOGIO, respecto a la unidad operativa Cod: 01804, LA HIPOTECA 3. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: SANTOS NIZAMA CHIROQUE con DNI 43262013, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 01804, LA HIPOTECA 3			
Área (ha)	Total	0.63650	Bajo riego	0.63650
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	Catacaos		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO MEDIO Y BAJO PIURA		
	Comisión	DEL SUB SECTOR HIDRAULICO LA BRUJA		
Bloque Riego	PMBP-05-B018 CHICLAYITO LA BRUJA			





Resolución Administrativa

N° 070-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 539106.3409 / Norte: 9413664.1739
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	10883.26000(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura

Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

